

PLAN GALICIA EMPREGA DE INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN EN LA EMPRESA ORDINARIA

TR342C

El **DOGA del 24 de enero de 2025** publica ayudas para incentivar la contratación de desempleados en empresas y entidades sin ánimo de lucro en Galicia. Estas ayudas están orientadas especialmente a personas con más dificultades de inserción laboral, con el fin de reducir los efectos negativos de la pandemia y la crisis derivada de la guerra de Ucrania y Rusia.

BENEFICIARIOS:

Pueden solicitar estas ayudas las empresas, entidades y personas empleadoras que contraten trabajadores. Se incluyen también autónomos, centros especiales de empleo (excepto para contratos con personas con discapacidad) y empresas de inserción laboral (excepto para contratos con personas en riesgo de exclusión social).

CONDICIONES DE LAS AYUDAS:

- 1- Las contrataciones deben ser realizadas entre el 1 de octubre de 2024 y el 30 de septiembre de 2025.
- 2- Para personas desempleadas pertenecientes a colectivos específicos, como personas con discapacidad o en situación de exclusión social.
- 3- Las contrataciones deben ser de duración indefinida y a tiempo completo, excepto en casos de personas con discapacidad o en riesgo de exclusión social, que podrán ser a tiempo parcial (mínimo 50% de la jornada).
- 4- Se incentiva también los incrementos de la jornada laboral o la duración de los contratos fijos discontinuos.

MODALIDADES DE LAS AYUDAS:

- 1- Contratación indefinida de desempleados.

- 2- Incremento de la jornada en las contrataciones indefinidas a tiempo parcial.
- 3- Incremento de la duración de contratos fijos discontinuos.
- 4- Adaptación de puestos de trabajo para personas con discapacidad.

CUANTÍA DE LAS AYUDAS

1- Contrataciones indefinidas

- a. Persona joven: 6.000€
- b. Mujer: 6.000€
- c. Parado larga duración: 6.000€
- d. Persona de 52 años o más: 6.000€
- e. Emigrante retornado o extranjero: 6.000€
- f. Mujeres en ocupaciones masculinizadas: 10.000€
- g. Discapacitados o personas en riesgo de exclusión social: 10.000€

Las cuantías anteriores pueden incrementarse en un 15% en determinados supuestos que son acumulables entre sí (ver art. 24 de la Orden).

La cuantía máxima que se subvencionará por cada persona contratada indefinidamente es de 14.500€.

- 2- Incremento de jornada de las contrataciones indefinidas iniciales (de jornada parcial a completa)
 - a. Incentivo normal: 2.000€
 - b. En personas con discapacidad: 3.000€
- 3- Incremento de la duración anual de contratos fijos discontinuos a un mínimo de 9 meses y jornada completa: 4.000€
- 4- Adaptación de puestos de trabajo o dotación de equipos de protección personal: 1.000€

PLAZO DE SOLICITUD

Desde el 31 de enero de 2025 a 30 de septiembre de 2025.

DESCARGAR LA NORMATIVA

Puede descargar la [NORMATIVA TR342C](#)